



Provincia de Santa Fe

Caja de Asistencia Social - Lotería

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional" 29 AGO 2025

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA N° 411

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el Expediente N° 00302-0237968-8 del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Juegos de Azar de esta Caja de Asistencia Social – Lotería de Santa Fe informa que, atento a la necesidad de mantener actualizados los pozos asegurados y premios de los distintos juegos que comercializa esta C.A.S. – Lotería de Santa Fe, considera necesaria la modificación del premio diario que otorga el sorteo de tickets no ganadores de Quiniela – "Doble Chance";

Que esta misma Dirección destaca que, si bien la depreciación de nuestro signo monetario ha demostrado una tendencia de moderación en el último año en comparación con períodos anteriores, el monto actual de premios ha quedado rezagado en términos reales y es necesario mantener el atractivo comercial de esta herramienta;

Que de acuerdo a lo explicitado en el informe de la Dirección General de Juegos de Azar, la última actualización del premio diario se realizó en el mes de septiembre de 2024 y la red de permisionarios de nuestra institución en reiteradas ocasiones manifestó la importancia y la gran necesidad de revisar con periodicidad los valores vigentes, solicitando su actualización;

Que en tal sentido la actualización del premio se encuentra prevista en el Anexo Único de la RVE N° 570/23 el cual dispone *"El sorteo premia un sólo ticket con un monto fijo determinado, inicialmente se otorga la suma de \$150.000 (pesos ciento cincuenta mil), monto que puede sufrir actualizaciones de acuerdo a lo que determine la Caja de Asistencia Social, así como también posteriormente podrían plantearse modificaciones en la cantidad de tickets a sortear."*;

Que han tomado intervención la Subsecretaria General y la Dirección General Económico Financiera, sin formular objeción alguna respecto a la actualización del premio que se propone;



Provincia de Santa Fe
Caja de Asistencia Social - Lotería

Que, asimismo, ha tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asesoría Jurídica sin formular objeción alguna;

Por todo ello, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º del Decreto Nº 4057/89 y en uso de las facultades legales que le son propias;

EL VICEPRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA DE ASISTENCIA SOCIAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el incremento del premio diario del sorteo de tickets no ganadores de Quiniela Tradicional "Doble Chance" a \$500.000.- (Pesos quinientos mil), a partir del 01 de septiembre del corriente año.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-




Sr. DANIEL DI LENA
Vicepresidente Ejecutivo
Caja de Asistencia Social - Lotería